

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
 Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXIX

Managua, D. N., Sábado 6 de Noviembre de 1965

No. 252

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

- Pensiones a Favor de los señores Pablo J. Guillén T. y Jaime Mejía A. Pág. 3657
- Declárase Monumento Nacional Templo Parroquial de San Rafael del Sur 3658
- Aclaración a Decreto de Donación al Municipio de San Marcos Sobre Viviendas 3658

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

- Reformas al Plan de Arbitrios de El Rosario 3658
- Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales 3659

SECCION JUDICIAL

- Remates 3660
- Títulos Supletorios 3661
- Arriendos de Terrenos Municipales 3663
- Depósito de Animal 3664
- Citaciones de Procesados 3664

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Pensiones a Favor de los Señores Pablo J. Guillén T. y Jaime Mejía A.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1135

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Concédese Pensión Mensual Vitalicia de Doscientos Córdoba (C\$200.00) a favor del señor Pablo José Guillén Talavera, de Telpaneca, Departamento de Matriz, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la patria.

Arto. 2.— Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 13 de Octubre de 1965.—Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.—Ramiro Granera Padilla, Diputado Secretario.—Francisco Chavarría V., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 27 de Octubre de 1965.—J. Rigoberto Reyes, S. P.—Pablo Rener, S. S.—Edmundo Amador, S.S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1134

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdoba (C\$100.00) a favor del señor Jaime Mejía Arce, de la ciudad de Masaya, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos de la República y surtirá sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 7 de Octubre de 1965.—Orlando Montenegro M. Diputado Presidente.—Ramiro Granera Padilla, Diputado Secretario.—Francisco Chavarría V., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 27 de Octubre de 1965.—J. Rigoberto Reyes, S. P.—Pablo Rener, S. S.—Edmundo Amador, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial,

Managua, D. N., treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Lorenzo Guerrero*, Ministro de la Gobernación.

Declárase Monumento Nacional Templo Parroquial de San Rafael del Sur

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1133

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Declárase Monumento Nacional el Templo Parroquial de la ciudad de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, y se vota la suma de Ciento Veinte Mil Córdobas (\$120,000.00) para la reconstrucción del mismo.

Arto. 2.—Esta suma será incluida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año de 1966 y será administrada por una Junta integrada por el Señor Cura Párroco, el Señor Alcalde y el Señor Síndico Municipal de la localidad.

Arto. 3.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 21 de Octubre de 1965.—J. M. Moncada, Diputado Presidente.—Ramiro Granera Padilla, Diputado Secretario.—Alej. Romero Castillo, Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 27 de Octubre de 1965.—J. Rigoberto Reyes, Senador Presidente.—Pablo Rener, Senador Secretario.—Edmundo Amador, Senador Secretario.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Lorenzo Guerrero*, Ministro de la Gobernación.

Aclaración a Decreto de Donación al Municipio de San Marcos Sobre Viviendas

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1130

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—El Artículo 2 del Decreto No. 1053, de 18 de Febrero de 1965, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 48 de 27 de Febrero del mismo año, se leerá así:

«Arto. 2.—Esta donación se decreta con el fin de que el Municipio de San Marcos, dentro de los programas del Instituto Nicaragüense de la Vivienda, construya viviendas a precios moderados para familias de escasos y medianos recursos económicos, pudiendo el Municipio de San Marcos, contraer créditos hipotecarios con garantía del predio aquí donado, para los fines del presente Decreto».

Arto. 2.—El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 7 de Octubre de 1965. (f) Orlando Montenegro Medrano, Diputado Presidente, (f) Mari Cóc M. de Callejas, Diputado Secretario, (f) Ramiro Granera Padilla, Diputado Secretario.—Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 20 de Octubre de 1965, (f) J. Rigoberto Reyes, S. P., (f) Pablo Rener, S. S., (f) Edmundo Amador, S.S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D.N., 21 de Octubre de 1965, (f) RENE SCHICK, Presidente de la República, (f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.»

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Reformas al Plan de Arbitrios de El Rosario

«No. 109

El Presidente de la República, Acuerda:

Primero.—Aprobar en la forma siguiente, el acuerdo del Concejo Municipal de El Rosario, Departamento de Carazo, que dice:

El Concejo Municipal de El Rosario, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Reformar las Fracciones 43 y 44 del Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad, las cuales se leerán así:

Fracción	Annual o Matric.	Mensual	Varios
43.—Destace: Por el de unares, en la población o en la comprensión para el consumo público. . . .	₡		6.00
44.—Y por el de un cerdo	₡		5.00

2).—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación.

El Rosario, veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro C. Téllez.—Marcos Guzmán.—Carlos Ortiz L. Teófilo Mena, Srio.

Segundo.—El presente acuerdo surte sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Octubre de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación.—Lorenzo Guerrero.

Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

EXP. No. 29.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Las ocho y veinte minutos de la mañana. Vista que fue la cuenta de la Tesorería de la Empresa Aguadora de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, que el señor J. Antonio Jiménez R., quien es mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 10, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Córdobas con Noventa y Cinco Centavos (C\$53,435.95), incluyendo los términos de apertura y cierre;

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta que estuvo a cargo del Contador señor Carlos H. Muñoz T., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las ocho de la mañana del veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, según folio 7, haciendo constar que no quedan reparos pendientes, en tal virtud esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, de conformidad de auto que obra al pie de este mismo folio en tal virtud fue puesto el "Cúmplese" de ley a las nueve de la mañana de este mismo día, auto que corre al reverso del folio 7; y

Considerando:

Que en escrito presentado el cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, folio 9, el Defensor de Oficio, señor Ramiro Catón C., de conformidad con el poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado como apoderado del Cuentadante, señor J. Antonio Jiménez R., el suscrito lo tuvo como tal por auto de las siete y quince minutos de la mañana de este mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito presentado a las siete de la mañana del cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, folio 11, el apoderado del Cuentadante, señor Catón C., devolvió el traslado expresándose así: "los siete reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el contador que intervino como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley". El suscrito dio el traslado al señor Fiscal de Hacienda, el presente juicio, para los fines consiguientes y que una vez evacuado por este funcionario, está de acuerdo con lo dicho por el señor encargado de esta defensa, como puede verse en escrito que corre al pie del folio 10; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el contador que la tuvo a su cargo, como lo expresan las razones puestas al margen de cada uno de ellos, en tal virtud se llamó a autos en providencia de las siete de la mañana del siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor J. Antonio Jiménez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Empresa Aguadora de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, por lo que hace al período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, PRIMERO de su segunda actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese en "La Gaceta" y archívese.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

EXP. No. 30.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. Las ocho y cuarenta minutos de

la mañana. Vistas que fueron las operaciones de la cuenta denominada Proyecto y Cuneta de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, llevada por el señor José Antonio Jiménez, quien es mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, durante el lapso comprendido del primero de Enero al trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro;

Resulta:

Que de conformidad con lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 9, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Siete Córdobas con Sesenta y Cuatro Centavos (C\$28,637.64), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones; y

Considerando:

Que en el examen de esta cuenta durante la Glosa Administrativa la que fue practicada por el Contador de esta Sala señor Carlos H. Muñoz, hace constar en pliego de reparos que corre al folio 6, que no quedan reparos pendientes, elevando estas diligencias a conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales para los fines de Ley, disponiendo esa superioridad que este expedientes con seis hojas útiles, pase a la Glosa Judicial a cargo del suscrito según mandato de las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana del cuatro de Mayo del año en curso, por tanto fue puesto el "Cúmplase" de ley a continuación de las providencias precitadas del Jefe del Despacho;

Considerando:

Que por escrito presentado a las nueve de la mañana del primero de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, folio 8, el señor Defensor de Oficio don Ramiro Catón C., de conformidad con el poder otorgado a su favor, pide se le tenga por personado en este juicio de cuenta, la que fue llevada por el señor J. Antonio Jiménez, el suscrito tuvo por personado al señor Catón C., en providencia de las nueve y quince minutos de la mañana de este mismo día, mes y año, auto que corre al pie del folio 8, mandando tomar razón del poder y dar los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que una vez devuelto este traslado por escrito presentado a las nueve de la mañana del dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, folio 10, el apoderado señor Ramiro Catón C., entre otras cosas, expresó: "los tres reparos y las dos observaciones formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el contador que intervino, como lo expresan las razones puestas al margen de cada uno de ellos, y no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad en lo que hace a este juicio renuncio al resto del trámite del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley". El suscrito dio el traslado al señor Fiscal General de Hacienda, quien al evacuarlo por escrito que corre al pie del mismo folio, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos, los que

fueron formulados en la Glosa Administrativa, son desvanecidos según razonamientos al margen de cada uno de ellos, por el contador que la formuló, en tal virtud se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del cuatro de Junio del corriente año, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

Por Tanto:

- Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente

Falla:

- Que estando correcta mediante rectificaciones verificadas en el curso de la Glosa la cuenta que fue llevada por el señor José Antonio Jiménez, en su carácter de Tesorero de la cuenta denominada Proyecto y Cuneta de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, durante el lapso comprendido del primero de Enero al trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, es buena y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de esa Tesorería, en lo que a este lapso se refiere, SEGUNDO y ULTIMO de su primera actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado previa solicitud escrita y para tal fin debe dirigirse al Despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 4492—B/U Nº 224388—C\$ 60.00

Once y cinco de la mañana veinticuatro Noviembre año en curso, local este Juzgado, substaráse siguiente bien inmueble: Finca urbana, «Reparto Torres Molina» Comarca Ticomo, esta jurisdicción, lindando y midiendo: norte, 20 varas, 12 centésimos, María Habid de Lang; sur, 22 varas 97 centésimos, 3a. Avenida sur en medio, Samuel Barreto; oriente, 45 varas, Carlos Knoepfler y occidente, 9 varas 76 centésimos, Ernesto Guerrero Pineda, 35 varas, 24 centésimos, resto «Reparto Torres Molina»; inscrito: No. 32698, folios 299 y 300, Tomo 443, Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Base posturas: Nueve mil novecientos veinte córdobas (C\$ 9,920.00).

Ejecuta: Elisa Eger Zelaya a Adán Arana González.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a once de la mañana del dos de Noviembre de mil novecientos sesenticinco.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua.—Rod, Robelo.—Srlo.

Nº 4404—B/U Nº 190995—\$ 6.40

Diez treinta minutos mañana, dieciocho Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse a martillo motor camión marca «Henschell», tipo H—S—100—No. 59605, seis cilindros, capacidad siete toneladas; en buen estado.

Ejecución: Rodolfo Ocoñ Gómez contra Alejandro César Ocoñ y Giselle Briceño de Ocoñ.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho Octubre mil novecientos sesenticinco.—Edmundo Matús M.—Srlo.

3 1

Nº 4571—B/U Nº 224352—\$ 10.80

Once de la mañana del doce de Noviembre del corriente año subastaráse finca urbana situada al noreste esta ciudad, mide tres mil quinientas cuarenta varas cuadradas. Linderos: norte, calle en medio, sucesión Manuel J. Riguero; sur, Carretera Interamericana, ruta norte, en una pequeña parte Josefa de Urbina y terrenos de la sucesión de Manuel J. Riguero; oriente, predio de Deidania Argüello, Josefa Urbina y Sucesión Riguero; y occidente, la misma Sucesión Riguero.

Ejecuta: Mercedes vinda de López contra Silvio Navas F., y Rosaura Trejos de Navas.

Base de la subasta: Treinta y cuatro mil cuatrocientos córdobas.

Local: Este Juzgado.

Oyense posturas término legal.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito a las once de la mañana del día veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—José Ernesto Bendaña.—Nohel Villavo—Srlo.

3 1

Títulos Supletorios

Nº 4226—B/U Nº 192452—\$ 5.65

Pedro Gradya Cajina, solicita título supletorio, finca rústica, cien hectáreas, ubicada jurisdicción El Castillo, limitada: oriente, Matilde Velásquez; poniente, norte y sur, terrenos nacionales.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.—San Carlos, diecinueve de Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Ronaldo Montiel.—Srlo.

3 2

Nº 4227—B/U Nº 192451—\$ 6.00

Andrés Abelino Jaime Jaime, solicita título, finca rústica, de ochenta manzanas, ubicada Comarca La Freacura, jurisdicción Morrito, limitada: oriente, Benigno Barillas; poniente, Eianislao Soto; norte, José María Orozco; sur, Epifanio Gutiérrez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Distrito.—San Carlos, veintuno de Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Ronaldo Montiel.—Srlo.

3 2

Nº 4228—B/U Nº 192457—\$ 5.52

Carlos Alberto Chavarría, solicita título supletorio, finca rústica cien manzanas, ubicada jurisdicción El Castillo, este Departamento, limitada: este, terrenos nacionales; oeste, los Vargas; norte, Ramón Chavarría; sur, terrenos nacionales.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.—San Carlos, veintidós Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Ronaldo Montiel.—Srlo.

3 2

Nº 4229—B/U Nº 192458—\$ 5.64

Carlos Alberto Chavarría, solicita título supletorio, finca rústica cincuenta manzanas, ubicada jurisdicción El Castillo, este Departamento, limitada: sur, los Vargas; norte, Carlos A. Chavarría; este, Ramón Woo; oeste, terrenos nacionales.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.—San Carlos, veintidós Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Ronaldo Montiel.—Srlo.

3 2

Nº 4230—B/U Nº 192456—\$ 5.64

Fidelmo Pilarte Torres, solicita título supletorio, finca rústica ciento siete manzanas, ubicada esta jurisdicción, limitada: oriente, terrenos Napoleón Alvarez; poniente, terrenos Gustavo Peña; norte, Río San Juan, sur, Nicolás Alvarez.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.—San Carlos, veintidós Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Ronaldo Montiel.—Srlo.

3 2

Nº 4231—B/U Nº 192455—\$ 6.00

Enrique Galeano Obregón, solicita título supletorio, finca rústica trescientas manzanas, ubicada jurisdicción El Castillo, este Departamento, limitada: oriente, terrenos nacionales; poniente, Río San Juan; norte, Félix Pinales hijo; sur, Ricardo Aragón.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.—San Carlos, veintidós Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Ronaldo Montiel.—Srlo.

3 2

Nº 4232—B/U Nº 156070—\$ 5.52

Leonor Delgadillo Calero, solicita título supletorio, predio urbano esta ciudad; lindante: oriente, Deogracias Gross, treinta y una varas; poniente, Francisca Corea, treinta y una varas; norte, Plaza Pública, veintituna varas; sur, Sebastián Sandoval, veintituna varas.

Oyense oposición.

Juzgado Distrito.—San Carlos, veintitrés Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—Ronaldo Montiel.—Srlo.

3 2

Nº 4056—B/U Nº 98388—\$ 6.08

Francisco Rodríguez Martínez, solicita título supletorio, solar urbano, Esquipulas Moyogalpa, veinte varas frente, ciento cuatro varas fondo; linda: oriente, Sebastián Solórzano, calle en medio; poniente, Jorge Monjarrez; norte, Marquiza Meléndez; sur, Petrona Rodríguez.

Estímalo: Doscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Moyogalpa, veintiocho Septiembre, mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín Vargas.—Srlo.

3 2

Nº 4055—B/U Nº 98387—\$ 6.00

Petrona Rodríguez, solicita título supletorio, solar urbano Esquipulas Moyogalpa: quince varas frente, ciento cuatro, fondo; linda: oriente, Sebastián Solórzano, calle en medio; poniente, Jorge Monjarrez; norte, Francisco Rodríguez; sur, Virginia Rodríguez.

Estímalo: Doscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Moyogalpa veintinueve Septiembre, mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín Vargas.—Srlo.

3 2

Nº 4054—B/U Nº 98386—\$ 6.12

Salomón Alvarez, solicita título supletorio, solar urbano, Los Angeles Moyogalpa, cuarenta y dos varas frente, cuarenta fondo, linda: oriente, Angela Amador; poniente, Cleto Barrios, calle en medio; norte, Testamentaría Zacarías Alvarez, calle en medio; sur, Dolores Barrios.

Estímalo: Doscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Moyogalpa, seis Octu-

bre, mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín Vargas.—Srlo.

3 2

Nº 4163—B/U Nº 215154—\$ 8.00

José María Aguilar Bone, solicita título supletorio terreno propio semi—urbano, linda: norte, sucesores Narciso Gallo; sur, David Roa, Rosa vda. de Blanco; este, David Roa, Alfredo Blanco; oeste, sucesores Narciso Gallo; mide oeste, ciento cincuenta y cuatro varas; este, ciento veinticuatro; norte, doscientas; sur, este, oeste, noventa y siete, forma taburete; norte, sur, sesenta y cuatro, este, oeste, setenta y seis, Compró a Roberto Roa.

Estimado: Un mil veinte córdobas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de lo Civil del Distrito, León dieciséis Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—H Valladares Bermúdez.—Srlo.

3 2

Nº 4159—B/U Nº 175141—\$ 8.00

Marco Tulio Bendaña Espinosa, solicita título supletorio propiedad ubicada costas mar Pacífico, «Las Ventanas», jurisdicción Diriamba, mide cincuenta varas, por todo su fondo hasta las costas del mar, lindante: oriente, camino; poniente, costas; norte, Ignacio Bendaña; sur, Edmundo Román.

Lo estima en: Mil córdobas.

Terreno propio adquirido Alcaldía Municipal.

Interviene Sfudico.

Interesados oponerse.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, veintitrés Septiembre mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.—Srlo.

Es conforme con su original.—Pedro J. Pérez.—Juez Local Civil.

3 2

Nº 4052—B/U Nº 98384—\$ 6.00

Amanda Barrios, solicita título supletorio solar urbano, cuarentidós varas frente, setenta y cinco fondo, linda: oriente, Henry Dinarte, calle enmedio; poniente, Dolores Barrios; norte, Angela Amador; sur, Rafael Dinarte, calle enmedio.

Estimado: Doscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil Moyogalpa, seis Octubre, mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín Vargas.—Srlo.

3 2

Nº 4059—B/U Nº 98391—\$ 5.28

Carmen Serafín Guillén solicita título supletorio terreno rústico, Llano Solano, Moyogalpa, veintiséis manzanas, linda: oriente, terreno Municipal; poniente, Gumercindo Sevilla; norte, Miguel Bermúdez, callejón enmedio; sur, Carmen Guillén.

Estimado: Doscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa uno Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín Vargas.—Srlo.

3 2

Nº 4167—B/U Nº 215392—\$ 6.36

Aminta Talavera de Pérez, solicita título supletorio, solar ubicado extremo oriental esta ciudad, treinta y tres una tercia varas cada lado, forma cuadrangular, lindante: oriente, norte, René Molina Valenzuela; occidente, Mérida Blanco; sur, Basilio Savany y Adolfo Cornabaca; contiene dos casas pequeñas.

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, dieciséis Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—G. Gutiérrez. Hugo D. Tercero O.—Srlo.

3 2

Nº 4168—B/U Nº 208805—\$ 5.64

Alejandro y Francisco Altamirano Parada, solicitan título supletorio predio rústico situado comarca La Bolsa esta jurisdicción, extensión treinta manzanas, lindante: norte, Eduardo Paniagua; sur, Vicente Pérez; este, Roberto Pérez; oeste, La Arenosa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Octubre dieciocho mil novecientos sesenta y cinco.—Concepción González.—Srta.

3 2

Nº 4169—B/U Nº 208806—\$ 6.12

María Anselma Cuevas de Zavala y María de Jesús Romero, solicitan título supletorio predio rústico situado a dos kilómetros noreste El Viejo, lindante: norte, José María Picado; sur, Francisco Caballero; este, María Cuevas de Zavala; oeste, Virginia Izquierdo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Octubre dieciocho mil novecientos sesenta y cinco.—Concepción González.—Srta.

3 2

Nº 4173—B/U Nº 208808—\$ 5.76

Vicente y Julio Pérez Alvarado, solicitan título supletorio predio rústico situado comarca La Bolsa esta jurisdicción, extensión once manzanas, lindante: norte, Francisco Altamirano; sur, sucesores Ignacio Mayorga; este, María Tercero, oeste, Alejandro Altamirano.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Octubre dieciocho mil novecientos sesenta y cinco.—Concepción González.—Srta.

3 2

Nº 4171—B/U Nº 208817—\$ 4.92

Felipe Paz Pastrana, solicita título supletorio predio urbano situado barrio Mercedes ciudad Chichigalpa, lindante: norte, Juana Valdivia; sur, Concepción Valdivia; oriente, Genoveva Guzmán; poniente, Vicenta Medina.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Octubre dieciocho mil novecientos sesenta y cinco.—Concepción González.—Srta.

3 2

Nº 4144—B/U Nº 515151—\$ 8.00

El señor Guillermo Flores Granera, se ha presentado este Juzgado solicitando Título Supletorio de un predio rural media manzana, forma triangular, lindante: Norte, camino enmedio, María Gómez; Sur, Este y Oeste, Domingo Hernández. Está situado en el sitio Nandayosa, esta jurisdicción.

La persona crea tener derecho sobre dicho inmueble, se le cita para que dentro del término de ley se oponga.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 4145—B/U Nº 176424—\$ 6.20

Mario Sánchez Rojas, vecino Palacagüina, pide Título Supletorio predio rústico sitio San Agustín, lindante: Oriente, Luz Martínez y Los Cruces; Occidente, Carretera Interamericana, Rufo Báez; Norte, camino para Palacagüina; Sur, camino Río Grande y Los Cruces.

Hagan oposición.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, dieciocho Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza, Srlo.

3 2

Nº 4124—B/U Nº 193272—\$ 6.00

Alejo Salgado, solicita Título Supletorio finca La

Palmita, diez manzanas casa tejas, abrevadero, Oriente, Esteban Salgado; Occidente, sucesión de Tomás García; Norte, Sebastiana Dolmus; y Sur, sucesión Tomás García.

Opónganse.

Doscientos Córdoba.

Sauce, once Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—L. Valladares Medrano, Secretario Juzgado Local Civil.

3 2

Nº 4070—B/U Nº 203192—● 6.56

José María Ordóñez, solicita Título Supletorio lote terreno urbano esta población, linderos: Norte y Sur, veintisiete varas, calle pública; Oriente y Poniente, ochenta y una varas, calles pública y predios Rosa Matilde Chamorro y Abelardo Salamanca E., respectivamente.

Vale: Doscientos Córdoba.

Intervención: Síndico Municipal.

Juzgado Local Civil.—Buenos Aires, veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Felipe Chamorro C, Secretario.

3 2

Nº 4050—B/U Nº 98382—● 6.84

Sebastián Solórzano, solicita Título Supletorio siguientes propiedades: a)—rústica tres manzanas, linda: Oriente, Gerónimo González; Poniente, Imael González; Norte, Benjamín Irigoyen; Sur, Ernesto Cabrera. b)—urbana cincuenta varas frente, cincuenta fondo, linda: Oriente, Julio Alemán; Poniente, calle pública; Norte, Gregorio González; Sur, calle pública. La Flor, Moyogalpa, estímalos Ciento Sesenta Córdoba, Cuarenta Córdoba, respectivamente.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local. — Moyogalpa, veinte Septiembre mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín Vargas, Srlo.

3 2

Nº 4084—B/U Nº 176329—● 6.40

Paulino Talavera Melgara, solicita Título Supletorio predio rústico seis manzanas jurisdicción Telpaneca, lindante: Oriente, Santiago González; Occidente, Gilberto García; Norte, quebrada arriba del Pericón; Sur, Severiano y Aureliano Polanco.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, siete Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Oilib. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srlo.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario.

3 2

Nº 4047—B/U Nº 176330—● 6.20

Lucila Melgara Barrera, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados jurisdicción Telpaneca, lindante: Oriente, Moisés González; Occidente, Víctor Lagos; Norte, Moisés González; Sur, Luis García.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, ocho Septiembre mil novecientos sesenta y cinco.—Oilib. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srlo.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario.

3 2

Nº 4105—B/U Nº 208714—● 5.88

Ángel Palma Cortez, solicita Título Supletorio huerta agricultura ubicada al Norte ciudad El Viejo, cuatro manzanas y media extensión, lindante: Norte, Jesús Nieto; Sur, Rigoberto Canales; Oriente, Francisco Zapata; Poniente, Jesús Nieto.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, Octubre quince, mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Nº 4103—B/U Nº 164255—● 7.16

Ángela Ponce de Ponce, este domicilio, pide Título Supletorio solar treinta varas por cada lado, limitado: Norte, Raimundo González y Ramón Gutiérrez; Sur, mediando calle, solar Sebastián Fernández; Oriente, mediando calle, casa Ernesto Vargas; Occidente, casa Hilario Muñoz. Está ubicado al Oriente de esta ciudad.

Estíma su valor en Doscientos Córdoba.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. — Ocofajal, nueve Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Eugenio Rodríguez, Juez Local Suplente.—José Leónidas Ponce Reyes, Secretario.

3 2

Nº 4051—B/U Nº 98383—● 6.48

Cristina de Martínez, solicita Título Supletorio finca urbana Moyogalpa, mide, linda: Norte, Gregoria Salazar, calle enmedio, cuarenta y tres varas; Sur, Santiago Martínez, sesenta varas; Oriente, Bernabé Urtecho, calle enmedio, setenta y cinco varas; Poniente, Rosa Morales, setenta y seis varas, cerca de contorno, contiene casa pajiza, frutales.

Estíma: Doscientos Córdoba.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Moyogalpa, cuatro Septiembre mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín Vargas, Secretario.

3 2

Nº 4173—B/U Nº 203404—● 6.40

José Luis Marengo Pérez, solicita Título Supletorio finca urbana jurisdicción Belén, conteniendo casa, límite y mide: Oriente, setenta varas, calle real; Poniente, sesenta y nueve varas, testamentaria María Sequiera; Norte, treinta y una varas, testamentaria Ana Clemencia Briceño; Sur, cuarenta y cuatro varas y media, calle pública.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, trece Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 4174—B/U Nº 203405—● 6.00

Inocente Hernández, solicita Título Supletorio rústica en Los Cerros esta jurisdicción, una manzana, limitada: Oriente, Rosa Espinoza de Cruz, callejón enmedio; Poniente, testamentaria Ricardo Argüello; Norte, testamentaria Ricardo Argüello; Sur, Rosa María Hernández de Amador.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. — Rivas, once Octubre mil novecientos sesenta y cinco.—Moisés S. Cole.

3 2

Arriendos de Terrenos Municipales

Nº 4068—B/U Nº 111032—● 6.24

Inés Pozo, solicita arrendamiento treinta manzanas terreno ejidal esta jurisdicción, lugar denominado «Magdalena», lindando: Norte, propiedad de Timoteo Pozo; Sur, predio de Alfonso Bellorín; Oriente, propiedad de Amado Mendoza; Occidente, propiedad de Jacobo Pozo.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua, siete de Octubre de mil novecientos sesenticinco.—Armando Centeno.—Alcalde Municipal.—Roque Toledo.—Srlo.

3 1

Nº 4299—B/U Nº 211666—● 7.80

El señor Apolonio Ruiz, solicita título arriendo ante esta autoridad de un predio rústico, situado: Oriente, herederos Salomé Aburto, mide ochentitrés metros; Sur, Jenaro Ruiz, mide doscientos sesentidós metros; Poniente, Noel Ramírez y callejón de por

medio, mide cinco varas el callejón ancho, ochenti siete metros largo; Norte, Domingo Campos, camino por medio, mide doscientos cincuentidós metros.

Estímalos en dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

El Rosario, veintuno de Octubre de 1955.—Pedro C. Téllez.—Alcalde Municipal.

3 1

Nº 4361—B/U Nº 176566—¢ 6.12

Flora Gómez y Bayardo Gutiérrez, solicitan donación solar esta ciudad, treinta y tres varas tercia frente, dieciséis media fondo, estos linderos: norte, José María Tercero; sur, Pedro Espinoza; oriente, Argentina Guerrero; occidente, José María Tercero.

Derechos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, trece Septiembre mil novecientos sesenticinco.—Jorge Ordóñez Morales, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 1

Nº 4360—B/U Nº 176560—¢ 6.04

Nelis Espinoza Sanabria, solicita donación solar esta ciudad, trece varas frente, treinta y tres fondo, con casa, estos linderos: norte, Marcos Quevara; sur, Ramona Viscay; oriente, Luis Valeriano mediando calle; occidente, Filomena Carrasco.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, uno Octubre mil novecientos sesenticinco.—Jorge Ordóñez Morales, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 1

Nº 4359—B/U Nº 176564—¢ 6.24

Carmen Muñoz, solicita donación solar esta ciudad, veintiuna varas frente, treinta y tres fondo, con casa, estos linderos: norte, Antonio Báez Vázquez; sur, sucesión Elisa Carazo; oriente, Raúl Lovo, e Isolina Corrales, occidente, Plaza Once de Noviembre.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, diecinueve Agosto mil novecientos sesenticinco.—Jorge Ordóñez Morales, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 1

Nº 4308—B/U Nº 176563—¢ 6.32

Aquilina Calderón Rivera, solicita donación solar fuera radio central esta ciudad, con casa, diecinueve varas frente; treinta y tres fondo, estos linderos: norte, propiedad Adela Mendoza; sur, propiedad señoritas Cáliz; oriente, mediando calle, propiedad Víctor Huete; occidente, propiedad Carmen Rivera.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, trece Agosto mil novecientos sesenticinco.—Jorge Ordóñez Morales, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 1

Nº 4306—B/U Nº 176478—¢ 6.20

Juana Ríos de Mendoza, solicita donación solar esta ciudad, cincuentiocho varas largo, quince ancho, estos linderos: norte, Francisco Pérez Santos y Mérida López; sur, propiedad Lizandro Mendoza; oriente, mediando avenida Julio Núñez; occidente, Socorro Sieszar.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintuno Octubre mil novecientos sesenticinco.—Jorge Ordóñez Morales, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 1

Depósito de Animal

Nº 3947—B/U Nº 173537—¢ 6.66

Se pone en conocimiento del público en general de que se le depositó el día veintuno de Mayo año corriente, a Cecilio López Rosas, comarca Marilías

jurisdiccional, una vaca negra, aparecida hace dos años, dueño y fierro desconocido, herrada solamente este

Opónganse término de Ley, de lo contrario será adjudicada a su inventor.

Somotillo, veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Salvador Paredes Montes.—Luis Almendárez, Srlo.

3 3

Citaciones de Procesados

No. 287

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado ausente Pablo Valle Toledo, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de la ciudad de La Libertad, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Crescencio Borge Fernández, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Corregido—lugar—Vale.—Mariano Pérez D.—Ful. Miranda M., Srlo.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Fulgencia Miranda Martínez, Secretario.

1

No. 288

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Juan Mata Pérez, de treinta y cinco años de edad, soltero, agricultor, de la comarca de Bulum de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo; para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Brijido Ojeda; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito—Juigalpa, veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srlo.

Es conforme, Juigalpa, cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Corregido—Mata—Bulum—Vale.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1